

*"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante oficio No. 022/DEBOL-COSEC-SEPRO del 08 de enero 2016, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL, oficio N° 013 SEPRO – GUPRO del 02 de febrero de 2016, suscrito por jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ, y oficio N° 007 SEPRO – GUPRO del 02 de Enero de 2016, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar e igualmente para la seguridad de la Gobernación de Bolívar:

|   | GRADO      | NOMBRES Y APELLIDOS           | CEDULA     | CARGO                     |
|---|------------|-------------------------------|------------|---------------------------|
| 1 | Capitan    | Tomas Andrés Esquivel Ramirez | 93.089.699 | Jefe de Esquema Seguridad |
| 2 | Intendente | Pablo Cesar Paba Ríos         | 73.243.053 | Hombre de Protección      |
| 3 | Intendente | Javier Niño Portacio          | 92.556.342 | Hombre de Protección      |



04 FEB. 2019

"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

|    |                 |                              |            |                         |
|----|-----------------|------------------------------|------------|-------------------------|
| 4  | Subintendente   | Caster Robledo Ríos          | 73212638   | Hombre de Protección    |
| 5  | Patrullero      | Royder Romero Altamar        | 8.851.847  | Hombre de Protección    |
| 6  | Patrullero      | Ronal Soto Barrio            | 1049928163 | Hombre de Protección    |
| 7  | Patrullero      | Antonio Jose Carcamo Mendoza | 8.867.566  | Hombre de Protección    |
| 8  | Patrullero      | Rafael Palacio de Ávila      | 9.299.413  | Hombre de Protección    |
| 9  | Patrullero      | Joaquin Jose Narvaez Torres  | 3.805.395  | Seguridad Instalaciones |
| 10 | Agente Transito | Simón Rafael Pájaro Ávila    | 73.155.424 | Seguridad Vial          |

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables del servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes de Enero; y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 de enero 02 de 2019, con cargo al que se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de su asesora jurídica LUZ MERI CHAVEZ GONZALEZ el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Enero de 2019, para un total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000)**.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000)** destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Enero del 2019 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 de Enero 02 de 2019 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícense las actuaciones presupuestales, contables y de tesorería para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000)**, Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logístico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

| #  | NOMBRES<br>APELLIDOS               | Y | CEDULA     | CARGO                        | VALOR<br>GASTOS | CUENTA               | TIPO DE<br>CUENTA | ENTIDAD<br>BANCARIA  |
|----|------------------------------------|---|------------|------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1  | Tomas Andrés<br>Esquivel Ramirez   |   | 93089699   | Jefe de Esquema<br>Seguridad | 1.641.800       | 056080342662         | AH                | banco<br>Davivienda  |
| 2  | Pablo Cesar Paba<br>Rios           |   | 73243053   | Hombre de<br>Protección      | 1.491.800       | 414148734            | AH                | banco de<br>Bogotá   |
| 3  | Javier Niño<br>Portacio            |   | 92556342   | Hombre de<br>Protección      | 1.491.800       | 057770008993         | AH                | davivienda           |
| 4  | Caster Robledo<br>Rios             |   | 73212638   | Hombre de<br>Protección      | 1.421.800       | 00130530000200141225 | AH                | banco<br>BBVA        |
| 5  | Royder Romero<br>Altamar           |   | 8851847    | Hombre de<br>Protección      | 1.341.800       | 056080341813         | AH                | davivienda           |
| 6  | Ronal Soto Barrio                  |   | 1049928163 | Hombre de<br>Protección      | 1.341.800       | 057370136301         | AH                | Davivienda           |
| 7  | Antonio Jose<br>Carcamo<br>Mendoza |   | 8867566    | Hombre de<br>Proteccion      | 1.341.800       | 23019212825- 4       | AH                | banco<br>popular     |
| 8  | Rafael Palacio De<br>Ávila         |   | 9299413    | Seguridad<br>Instalaciones   | 1.341.800       | 24051402321          | AH                | banco caja<br>social |
| 9  | Joaquin Jose<br>Narvaez Torres     |   | 3.805.395  | Seguridad<br>Instalaciones   | 1.341.800       | 000140704271         | AH                | Davivienda           |
| 10 | Simón Rafael<br>Pájaro Ávila       |   | 73155424   | Seguridad Vial               | 993.800         | 089187918            | AH                | banco<br>BBVA        |



*"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"*

**ARTÍCULO TERCERO:** El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolívar, **TOMAS ANDRES ESQUIVEL RAMIREZ**, presentará informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

04 FEB. 2019

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Mery Castro Pereira  
Directora Administrativa Logística

V.o Bo. : Dr. Pedro Castillo Gonzales  
Asesor Jurídico

V.o Bo. : Dra. Adriana truoco de la hoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica